



HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Es de suma importancia darles visibilidad a tan importantes hechos históricos, consolidando escenarios, relacionando los eventos y revalorizando la identidad histórica cultural de una ciudad que tuvo protagonismo en la conformación de la Nación a través de la acción de hombres de la talla de Francisco Ramírez y Justo José de Urquiza.

Que debe ser un compromiso de todos los entrerrianos acompañar, desde las instituciones de la sociedad civil, políticas, educativas, culturales, industriales, asumiendo decisiones que trasciendan los tiempos como testimonio de la importancia que reviste difundir las mencionadas celebraciones.

Que por ley N° 10.314, sancionada el 29 de julio de 2014, se declaró a Concepción del Uruguay como "Capital Histórica de la Provincia de Entre Ríos", en razón de su propia historicidad.

Que el 1 de enero de 1873 se creó formalmente el Municipio de C. del Uruguay, recordándose el próximo 1 de enero su sesquicentenario.

Que este hecho histórico tuvo como antecedentes la Constitución de Entre Ríos de 1860 que ordenaba establecer en cada departamento una municipalidad, creándose por decreto del 11 de agosto de 1863, una para la Colonia San José, de corta duración.

Que la ley de Municipalidades sancionada el 13 de mayo de 1872 y promulgada el 28 de mayo estableció municipios electivos en las ciudades y villas limitados a sus respectivos ejidos, instalándose en 1873 los de las ciudades de: Concordia, Concepción del Uruguay, Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Paraná.

Que la Organización Nacional tuvo como epicentro a nuestra ciudad, siendo el general Justo José de Urquiza quien generó las condiciones necesarias



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

para el logro de la Constitución Nacional de 1853, hecho producido en la ciudad de Santa Fe, arribándose en el próximo año al 170 aniversario de su sanción.

Que el virrey rioplatense Juan José de Vértiz y Salcedo, comisionó al entonces comandante general de los partidos entrerrianos Tomás de Rocamora fundar una Villa sobre las costas del Río Uruguay. Ese hecho se produjo el 25 de junio de 1783, fecha fundacional de C. del Uruguay, cumpliéndose el 240 aniversario el próximo 25 de junio de 2023.

Que el sesquicentenario de la creación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, los 240 años de su fundación, los 170 años de la Sanción de la Constitución Nacional; hechos al que es posible agregar el sesquicentenario de la fundación de la Escuela Normal Superior “Mariano Moreno” segunda escuela normal del país, forjadora de docentes que llevaron su acción educadora a todos los rincones de la Argentina y a países limítrofes, son acontecimientos que ameritan su reconocimiento del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en aprobar el presente Proyecto de Declaración de Interés.



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RÍOS**

D E C L A R A:

PRIMERO: De interés provincial, al Sesquicentenario aniversario de la creación del Municipio de Concepción del Uruguay, en fecha 1 de Enero, los 170 de la sanción de la Constitución Nacional de 1853 y a los 240 años de la fundación de C. del Uruguay a cumplirse el 25 de Junio de 2023.

SEGUNDO: Comuníquese a la Municipalidad de Concepción del Uruguay.